

UAGA-COAG
FECHA: 30-6-15
SALIDA N° 67



ASUNTO: ALEGACIONES DE LA UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGON AL PROYECTO DE PLAN HIDROLÓGICO DE LA DEMARCAION HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

***AL SR. PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION
HIDROGRAFICA DEL EBRO***

JOSE MANUEL PENELA CAMBRA, actuando en nombre y representación, de la **UNIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE ARAGÓN (UAGA-COAG)**, con domicilio en C/Lucas Gallego nº 72 de ZARAGOZA, CP 50.009, comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que dentro del plazo conferido al efecto, por medio del presente escrito vengo a formular las siguientes

ALEGACIONES A LA PROPUESTA DE PROYECTO DEL PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL EBRO.

PREVIA.- Expresamente hemos de comenzar por dar nuestro apoyo al trabajo técnico realizado por la Confederación Hidrográfica del Ebro y al resultado del mismo

PRIMERA.- El Plan Hidrológico y su ejecución debe ir orientado al desarrollo sostenible mediante el fortalecimiento del complejo agroalimentario en el Valle del Ebro.

- La Seguridad Alimentaria de nuestro país y su capacidad de producción y generación de riqueza, están vinculadas al **desarrollo del Complejo Agroalimentario** y a la asignación del agua a la actividad agrícola y ganadera. Además, debido a la importancia de la producción energética vinculada al agua, hemos de considerar al Plan como una herramienta sustancial para la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos que es compatible con la protección del medio.
- Es necesario **impulsar una nueva política de regadíos y de gestión del agua agraria**. La creación de regadíos debe ser un eje estratégico en la planificación de los usos del agua en la cuenca del Ebro. Su crítica genérica no se corresponde con su contribución a la consolidación del Valle del Ebro como potencia internacional agroalimentaria. El aumento de las producciones de materias primas en España es prioritario al objeto de reducir nuestra elevada dependencia exterior en materias primas tan básicas como el maíz y la soja, garantizar la

estabilidad de los precios y contribuir a resolver el reto alimentario que afronta la humanidad y al que las zonas agrícolas más productivas de la UE no pueden quedar ajenas. La presión mundial sobre los alimentos produce sistemáticas tensiones al alza de los precios, y deriva en las cada vez más frecuentes crisis alimentarias en el mundo, por lo que el Valle del Ebro debe contribuir a la sostenibilidad de la producción de alimentos.

- El Plan Hidrológico debe constituirse en un medio **para trasladar a la opinión pública el potencial del sector agroalimentario**, su contribución al desarrollo económico, social y territorial, en un contexto de baja densidad de población, y su menor vulnerabilidad en entornos de crisis. Debe ayudar a lograr una mayor conciencia social sobre el hecho de que la agricultura es la base de la alimentación, que la producción de alimentos es muy exigente en agua, que el consumo de agua está asociado al consumo alimentario y que negar el agua a la agricultura impide afrontar el reto alimentario.
- El desarrollo agroalimentario exige una planificación rigurosa del **incremento de la regulación**, y de la **creación y modernización de regadíos** viables y sostenibles, con especial atención a la reducción de costes energéticos y al aseguramiento de las dotaciones de riego coherentes con los cultivos y las producciones.

SEGUNDA.- Caudales ecológicos.

Sobre estos caudales en la desembocadura del ebro, y en respuesta a ciertas publicaciones aparecidas recientemente sobre el Acuerdo al que

ha llegado la llamada “Comisión para la Sostenibilidad de las Tierras del Ebro” formada por la Generalitat de Cataluña, las comunidades de regantes del Delta, ecologistas la Plataforma en Defensa del Ebro que, al parecer, quiere, garantizar un caudal mínimo del Ebro en su desembocadura en años de sequía de 5.871 hm³/año (casi el doble que lo previsto en el Plan actual, que es de 3.009) y de 9.907 hm³/año para años de sequía, consideramos:

i.- UAGA exige que se mantenga el principio de Unidad de Cuenca. La fijación de caudales ambientales de un río que discurre por nueve comunidades autónomas y que no entiende de delimitaciones político-administrativas, no puede ser establecida por ciertas entidades de dudosa competencia de una sola Comunidad Autónoma. A nuestro entender:

ii -Las aguas de una misma cuenca forman un conjunto integrado que debe ser gestionado de forma homogénea. Ni los hechos diferenciales ni los legítimos intereses de los territorios que configuran una cuenca hidrológica deban ser motivo de fragmentación de su gobernanza.

iii- Mucho menos cabe justificar la fragmentación efectiva de una cuenca y consiguiente desgobernanza del agua mediante el abuso de contenidos simbólicos, cambios legislativos, de atribuciones y de representantes en base a intereses partidistas, electorales o de coyuntura parlamentaria.

iv.- El uso electoralista, y en ocasiones demagógico, de las cuestiones del agua, unido a la falta de consenso político real y confusión social dominante, es en buena medida el origen de un desprestigio de la política hidráulica y de su marco institucional, que tiene repercusiones muy

negativas, no sólo para los usuarios directos del agua, sino también para el conjunto de la sociedad.

v- Tampoco es justificable el uso, subrepticio y torticero en unos casos y desinformado o interesado en otros, que se hace de la Directiva Marco del Agua, cuyos objetivos, esencialmente ambientales, en vez de atenderse satisfactoriamente tienden a desenfocarse o mal interpretarse.

vi- No se conocen estudios ni hechos que demuestren mejoras de eficiencia ni de solidaridad en la gestión de las cuencas, y de los sistemas hidráulicos en los que se basa dicha gestión, una vez fragmentadas y eliminada la cooperación y concertación que propicia la participación directa y efectiva de los usuarios, considerando por el contrario que dicha fragmentación sólo puede perjudicar al conjunto de la sociedad.

vii- El valioso y modélico patrimonio institucional con el que cuenta España para la gobernanza del agua, reconocido y apreciado internacionalmente, se basa en la unidad de gestión de cuenca y de los sistemas hidráulicos, a través de la acción colectiva y la cooperación directa de los usuarios, en el marco de las Comunidades de Usuarios y de las Confederaciones Hidrográficas. Sin embargo, este patrimonio, en vez de evolucionar y perfeccionarse no hace otra cosa que degradarse y desprestigiarse.

Por lo tanto, UAGA-COAG muestra su oposición a las pretensiones de los firmantes del acuerdo respecto al caudal ecológico del río Ebro, porque atenta a la unidad de gestión de la Cuenca del Ebro.

Además, hemos de añadir:

- El caudal del Ebro en la estación de aforo de Tortosa debe ser de 80 m³/seg, considerando que los dos Canales del Delta y el azud de Xerta, cumplen una función medioambiental.
- En todo caso, el porcentaje de cumplimiento de estos caudales debe establecerse en el 80%.
- Las eventuales reservas que tenga cada sistema no serán exigibles para mantener el régimen de caudales ecológicos.
- En todo caso, los ahorros que pudiera hacer derivados de la modernización, deben quedar a disposición del sistema son estar afectos a caudales ecológicos.

TERCERA.- Respecto a las nuevas regulaciones.

- Se debe realizar un esfuerzo para **finalizar la puesta en riego de los grandes sistemas de riego, así como de las obras de regulación pendientes**, con objeto de optimizar las grandes inversiones ya realizadas, definir definitivamente las áreas de riego y proceder a la referida regularización concesional. Para ello es preciso adoptar los criterios de priorización adecuados.
- Resulta fundamental mantener un calendario riguroso en el recrecimiento de Yesa y la licitación de la regulación del río Gállego.
- En particular, respecto a la obra de Biscuarrués, debe justificarse puntualmente el cumplimiento del art. 4.7 de la Directiva Marco de Aguas, dando cumplida, contundente y coherente respuesta a la carta de emplazamiento en el procedimiento de Infracción abierto.
- Con independencia de la incertidumbre asociada a las estimaciones de consumo y demanda la experiencia pone de manifiesto la necesidad de ampliar los usos del agua para riego ampliando, a su vez, una capacidad de regulación que actualmente es manifiestamente insuficiente para atender incluso las necesidades actuales.

CUARTA.- Sobre las nuevas superficies a transformar.

Ninguna limitación debe afectar a las superficies actuales en marcha contempladas en el Plan Monegros II, incluidas las de la Zona oriental, debiendo quedar garantizadas en todo caso las necesidades de agua de estas zonas.

- La creación de nuevos regadíos se considera esencial para la consolidación del complejo agroalimentario, siendo necesario establecer prioridades coherentes con los horizontes del Plan atendiendo a criterios de viabilidad técnica y económica.
- La modernización debe contemplarse como una herramienta eficaz para mejorar las dotaciones, calidad de servicio, condiciones de trabajo de los regantes, la eficiencia de aplicación del agua en parcela (que no necesariamente a escala de cuenca) y valorándose, sobre todo, la calidad de los retornos. Considerándose que la modernización es una excelente técnica para la lucha contra la contaminación difusa.

QUINTA.- Limpieza de cauces.

Debe insistirse en la que limpieza de los cauces constituye un verdadero mantenimiento del ecosistema, y una medida compatible con el respeto ambiental y el mantenimiento del buen estado de las masas de agua; por ello debe preverse un mecanismo claro de limpieza de los cauces públicos, así como las medidas que deban adoptarse para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la DMA y en particular las medidas paliativas que sean necesarias.

Debe haber un compendio claro de los casos en los que debe efectuarse las limpiezas del cauce, donde sea necesario justificar el cumplimiento de las modificaciones o alteraciones, previstas en la citada DMA:

Además, el Plan de **Gestión de Riesgo de Inundación:** debe comprender:

- medidas de prevención: ordenación territorial y urbanismo y un programa de mantenimiento y gestión de cauces.
- medidas de protección: mejoras estructurales: encauzamientos, motas, mejoras de drenajes en infraestructuras (puentes), restauración hidrológico-forestal
- medidas de recuperación: mecanismos de reparación de infraestructuras y Planes de protección civil.
- Inclusión del IVA en las indemnizaciones
- **Zonas de ampliación de cauce inundables**
- **Corrección de infraestructuras.**

Debe facilitarse la colaboración con otras Administraciones, particularmente con los Ayuntamientos, para la realización de “pequeñas actuaciones” que sirvan de mantenimiento y limpieza de los cauces.

SEXTA.- En el Régimen Económico-Financiero, deben considerarse particularmente:

- Los aprovechamientos múltiples del agua.
- Los costes energéticos que ya asume el agricultor.
- La función pública de laminación de avenidas que tienen las obras de regulación.
- En las aguas subterráneas, debe acreditarse de forma indubitada el beneficio directo del usuario por la obra de regulación, estableciéndose en todo caso los coeficientes correctores por falta de garantía de caudal.

SEPTIMA.- Gobierno del Agua

Las fuertes inversiones que se requieren tanto en la creación como en la modernización de regadíos requieren no sólo planes que superen el ámbito de la comunidad de usuarios, sino también una nueva regulación de la

participación de los usuarios, garantizándose la transparencia, el control y la responsabilidad de todos los sujetos. Es necesaria una Ley de regadíos que regule no sólo el procedimiento de modernización, los deslindes y las transformaciones hechas en grandes zonas, sino también medidas de gestión y gobernanza de las comunidades de usuarios, tales como

-Mejoras en la gestión de CCRR dirigidas a incrementar la eficiencia del agua agraria:

-Auditorías hídricas, energéticas y de gestión del riego.

-Planes de mejora de gestión comunitaria del agua.

-Planes locales y específicos de buenas prácticas agrarias de los usuarios dirigidas al buen uso del agua y al control de la contaminación.

-Implantación y utilización de los sistemas de asesoramiento.

-Establecimiento de sistemas de control de volúmenes utilizados por usuarios individuales.

-Optimización de empleo de agroquímicos

Por lo expuesto:

SOLICITO: Que habiendo por presentado este escrito tenga por hechas las alegaciones que anteceden al Proyecto de Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrológica del Ebro.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Pso Sagasta, 22-24

Zaragoza.

